312

RESOLUCIÓN CGR Nº 837.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FIRE MASTER SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 09/13, ID Nº 256.018.

Asunción, - 6 NOV. 2013

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros. 106 del 15/02/13 y 776 del 15/10/13, el Memorándum DGA/DAL Nº 87 del 01/11/13; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 106/13 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el código Nº 09/13 "Mantenimiento del sistema de alarma", que será canalizado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Por Resolución CGR Nº 776/13 fue conformado Comités de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, este llamado, conforme al Artículo 27 del mismo cuerpo legal.

Que, por Memorándum DGA/DAL Nº 87/13, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el Informe Técnico-económico de evaluación de ofertas, producido por el Comité conformado para ese efecto, el cual concluye con la recomendación de proceder a la adjudicación de la convocatoria a favor de la firma FIRE MASTER SRL, por un monto mínimo de Guaraníes Diez millones (G. 10.000.000), y máximo de Guaraníes Veinte millones (G. 20.000.000), por resultar la oferta solvente y conveniente para la Institución, de acuerdo a los principios establecidos en el Artículo 4° inciso a) y 34 de la Ley Nº 2051/03.

Que, el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 estipula ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, el Artículo 28 del mismo cuerpo legal citado precedentemente, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

...///

313

RESOLUCIÓN CGR Nº 834.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FIRE MASTERS SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 09/13, ID Nº 256.018.

///...

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** a la firma **FIRE MASTERS SRL**, la Contratación Directa convocada para el "Mantenimiento del sistema de alarma", PAC Nº 09/13, ID Nº 256.018, destinado a la Contraloría General de la República, por un monto mínimo de Guaraníes Diez millones (G.10.000.000), y máximo de Guaraníes Veinte millones (G. 20.000.000), de acuerdo a los principios establecidos en los Artículos 4º inciso a) y 34 de la Ley Nº 2051/03.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gastos respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal vigente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr